



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL NORTE DE SANTANDER CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Cúcuta, a los (08) días del mes de febrero de 2021.

80111600	54_9119_214 prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área de logística y gestión de la producción- seguridad y salud en el trabajo.	2	2	300	0	CCE-05	1	39000000
80111600	54_9119_215 prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área de logística y gestión de la producción- seguridad y salud en el trabajo.	2	2	300	0	CCE-05	1	39000000
80111600	54_9119_567 prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área de logística y gestión de la producción- seguridad y salud en el trabajo.	2	2	300	0	CCE-05	1	39000000

Crístal Barrera C.

DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

Reviso: Eduardo José Ramírez Ochoa
Cargo: Apoyo Almacén Técnico G01, CEDRUM

Proyectó: Jose Milciades Ayala Roa
Cargo: Secretario G02, CEDRUM



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero - CEDRUM requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Regional Norte de Santander / Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, y conforme a lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Regional Norte de Santander, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en “54_9119_214; 54_9119_215; 54_9119_567 prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área de logística y gestión de la producción- seguridad y salud en el trabajo.”.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Cúcuta, a los 08 días del mes de febrero de 2021.

SERGIO ALFONSO RAMIREZ FIGUEROA
DIRECTOR REGIONAL (E)

Proyectó: Jose Milciades Ayala Roa
Cargo: Secretario G02, CEDRUM

Vo. Bo.: Mariela Rincón Rojas

Cargo: Coordinadora Grupo de Talento Humano



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero - CEDRUM según estudio previo, solicita autorización para contratar TRES (3) TECNICOS, TECNICOS PROFESIONALES, TECNOLOGOS O PROFESIONALES para que desarrolle el objeto 54_9119_214; 54_9119_215; 54_9119_567 prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área de logística y gestión de la producción- seguridad y salud en el trabajo.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el suscrito, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente, para satisfacer la necesidad planteada.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal (h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del acuerdo 1082 de 2015, el artículo 3° del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998 y el decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la resolución No.751 de 2014, la resolución No.0054 de 2018 y la circular SENA No.3-2014-000115 de 2014, esta Dirección Regional:

AUTORIZA

Contratar los servicios personales de TRES (3) TECNICOS, TECNICOS PROFESIONALES, TECNOLOGOS O PROFESIONALES con el presente objeto 54_9119_214; 54_9119_215; 54_9119_567 prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área de logística y gestión de la producción- seguridad y salud en el trabajo.

CDP: 1621 DEL 12 DE ENERO.

AUTORIZACIÓN No. 276

Dada en San José de Cúcuta, 08 días del mes de febrero de 2021

SERGIO ALFONSO RAMIREZ FIGUEROA
DIRECTOR REGIONAL (E)

Proyectó: Jose Milciades Ayala Roa
Cargo: Secretario G02, CEDRUM

Revisó: Magda Yulieth Barbosa Muñoz
Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Vo. Bo.: DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
Cargo: SUBDIRECTOR CEDRUM



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETO:	<i>54_9119_214; 54_9119_215; 54_9119_567 prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área de logística y gestión de la producción- seguridad y salud en el trabajo.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON FORMACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL O EDUCACIÓN AMBIENTAL.- INGENIERO AMBIENTAL, ECÓLOGO O PROFESIONES AFINES CON FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.- PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.- TECNÓLOGO EN CONTROL AMBIENTAL CON FORMACIÓN DEMOSTRADA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.- TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON FORMACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia mínima de PROFESIONAL: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON EL DESEMPEÑO EN EL ÁREA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN. relacionada en el área a contratar de la parte administrativa.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$117.000.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000,00) y/o el equivalente por la fracción de mes.</i>
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>los municipios de Norte de Santander, sin exceder la presente vigencia.</i>
SUPERVISOR:	COORDINADOR ACADEMICO
ORDENADOR DEL PAGO:	DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero - CEDRUM, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe::

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, requiere contratar mediante



prestación de servicios instructores por periodo fijo, para impartir Formación Profesional Integral en las diferentes áreas de formación, en los diferentes municipios del Departamento Norte De Santander, de acuerdo a la meta asignada al centro CEDRUM 2021..

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, programó la contratación de TRES (3) TECNICOS, TECNICOS PROFESIONALES, TECNOLOGOS O PROFESIONALES para instructores por periodo fijo, para impartir Formación Profesional Integral en las diferentes áreas de formación, en los diferentes municipios del Departamento Norte De Santander, de acuerdo a la meta asignada al centro CEDRUM 2021., establecido en el Plan Operativo Anual.

Revisada la planta de personal del Centro CEDRUM y conforme a la certificación emitida de inexistencia de personal, no hay personal de planta suficiente, ni con la especialidad requerida para realizar la mencionada actividad.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al centro de formación, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.



2. Obligaciones específicas:

: • Orientar formación profesional integral en los diferentes municipios del departamento Norte de Santander, de acuerdo a la programación asignada por la coordinación académica del centro CEDRUM. • Formular proyectos formativos de las fichas asignadas en los tiempos requeridos según el procedimiento de la FPI. • Ingresar el proyecto formativo al aplicativo siguiendo las especificaciones del procedimiento. • Crear la ruta de aprendizaje y asociar los aprendices a la misma. • Evaluar los resultados de aprendizaje correspondientes a los programas a que hubiere lugar dentro de la formación PFI (operario, auxiliar, técnica, tecnología, especialización) incluyendo la inducción. • Realizar y presentar a la coordinación académica, la planeación pedagógica con base en las actividades formuladas en el proyecto productivo. • Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado. • Elaborar de acuerdo a los formatos establecidos en el aplicativo compromiso y directrices emitidas por el centro las Guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación correspondientes al desarrollo curricular de la formación. • Verificar y/o emitir los juicios de evaluación de los resultados de aprendizaje básico y transversal en el aplicativo SofiaPlus y comunicar oportunamente estas novedades a la coordinación académica. • Utilizar la plataforma Territorium LMS como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales. • Reportar la información correspondiente al desarrollo de la formación como: Juicios evaluativos, novedades oportunamente (inasistencias, deserción, retiro voluntario, traslado y aplazamiento) todo ellos en los formatos pertinentes. • Comunicar a la coordinación académica las necesidades de comité de seguimiento y evaluación de la ficha que corresponda. • Cumplir las horas directas de la programación asignada por la coordinación académica en tiempo y lugar, según el objeto contractual. • Entregar de forma digital la programación mensual máximo el último día hábil de cada mes, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente. • Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda (los primeros cinco días de cada mes). • Entregar oportunamente el acta de inducción en forma digital en el archivo que la coordinación académica disponga. • Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral 240201056 "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO NORMATIVO", y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción al mismo, en el informe de ejecución contractual. • Organizar, liderar y asistir a las validaciones de los proyectos formativos según la programación de la coordinación académica, de igual forma hacer entrega oportuna del acta correspondiente a finalización etapa lectiva. • Apoyar a los aprendices en la selección de alguna de las alternativas de etapa productiva, según lo establecido en el reglamento del aprendiz. • Orientar a los aprendices en la formulación de los proyectos productivos. • Prestar servicios con idoneidad. • Hacer buen uso de los bienes, equipos, materiales y herramientas a utilizar en la ejecución de la formación profesional integral. • Orientar a los aprendices en la actualización de los datos personales en los diferentes aplicativos de la entidad. • Participar activamente en las actividades de los equipos de desarrollo curricular, actividades de los nodos según corresponda y los designados por el centro. • Desarrollar las actividades formativas dando total cumplimiento a lo establecido por el procedimiento de ejecución de la Formación



Profesional Integral del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol. • Seguir las recomendaciones realizadas por el equipo pedagógico de centro o de la coordinación académica en los tiempos establecidos en pro de la mejora continua. • Apoyar los procesos de la estrategia SENNOVA (Sistema de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA) en el centro CEDRUM, en la eventualidad en que le sea asignado, o participe a través del nodo o a voto propio. De la siguiente manera (mediante el acompañamiento y fortalecimiento de capacidades de ciencia y tecnología e innovación en instructores, aprendices y semilleros de formación profesional integral) • Gestionar, formular y desarrollar los proyectos SENNOVA, correspondiente a las líneas de investigación definidas por el centro. • Presentar mensualmente los informes técnico y/o administrativos solicitados por el centro de o los proyectos de SENNOVA a cargo. • Entregar los productos definidos del proyecto de investigación en los tiempos establecidos y realizar la respectiva retroalimentación con el sector productivo. • Hacer uso adecuado de los equipos, materiales, laboratorios y herramienta a utilizar en la ejecución de los proyectos de investigación en curso. • Asumir el rol de líder de los aprendices que conforman el grupo de semilleros de investigación dentro y fuera del centro de formación. • Entregar oportunamente la información técnica correspondiente para los procesos de compra de materiales y equipos requeridos por el proyecto de investigación. • Atender oportunamente los requerimientos realizados por el líder SENNOVA y/o por el centro. • Participar responsablemente en los eventos de divulgación local, regional, nacional o internacional con ponencias pertinentes a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico e innovación SENNOVA y líneas de investigación SENNOVA CEDRUM. • Para el desarrollo de los proyectos de investigación, la coordinación académica autorizará hasta máximo 40 horas directas dedicadas a los proyectos en curso. • Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de ejecución del Sena y aplicación de las TIC (manejar los sitios web oficiales, utilizar correctamente el correo electrónico institucional, revisarlos periódicamente, contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la regional los eventos y actividades a realizar que requieran divulgación). • En la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista tenga que dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado. • Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST • De mas actividades relacionadas con en objeto del contrato.

3. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales



La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio contractual: El domicilio contractual será en los municipios de Norte de Santander

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$117.000.000,00)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000,00) y/o el equivalente por la fracción de mes.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



1			2			3			N
General			General			General			Clase
Externo			Interno			Interno			Fuente
Selección			Ejecución			Ejecución			Etapas
Económico/ Social			Operacional			Operacional			Tipo
De acuerdo al proceso de selección del contratista, se pueden presentar dificultades para la firma de contrato.			En la ejecución del contrato se pueden presentar situación de falta de cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas.			Posibles incumplimiento en los pagos oportunos por escasez de PAC por parte de la entidad			Descripción
No ejecución y cumplimiento de la necesidad de la entidad			Afecta la programación de metas asignadas al centro de formación por el incumplimiento de la obligaciones por parte del contratista			No pago oportuno a los contratistas			Consecuencia de la ocurrencia del evento
3			3			1			Probabilidad
1			2			1			Impacto
4			5			2			Valoración
Bajo			Riesgo medio			Bajo			Categoría
Entidad			Entidad			Entidad			¿A quién se le asigna?
La entidad revisará la selección que se agote esta etapa en el proceso de selección, antes de elevar a escrito las condiciones del acuerdo de voluntades.			La entidad a través del supervisor, ejerce su función de vigilancia y control; igualmente la forma de pago de las actividades pactadas, obligan el cumplimiento de las mismas.			La entidad realizará la planeación anual de pagos, para que se establezca con anterioridad el PAC y cumplimiento de la ejecución del plan anual de pagos.			Tratamiento/Control a ser implementado
1			1			1			Probabilidad
1			1			1			Impacto
2			2			2			Valoración
Bajo			Bajo			Bajo			Impacto después del tratamiento
No			Sí			No			¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento
Entidad			Entidad			Entidad			
Una vez la dirección regional autorice la contratación			Al momento de presentar dificultades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales			Durante la presente vigencia.			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Sin exceder la presente vigencia			Durante la ejecución del contrato			Durante la presente vigencia.			Fecha estimada en que se completa el tratamiento
A través del comité de selección y coordinadores académicos			A través de un acta por parte del supervisor del contrato			La subdirección de centro realizará el seguimiento al PAC			Monitoreo y revisión
Al iniciar el contrato			Durante la ejecución del contrato			Durante la ejecución del contrato			

9. Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA,



una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del COORDINADOR ACADEMICO

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago SUBDIRECTOR de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ____ NO X__

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X__ NO ____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en San José de Cúcuta, a los 08 días del mes de febrero de 2021.

Cristal Barrera C.

DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO

SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

Proyectó: Jose Milciades Ayala Roa
Cargo: Secretario G02, CEDRUM

Vo. Bo.: MANUEL MAURICIO FAILLACE DELGADO
Cargo: COORDINADOR ACADEMICO

Manuel
MANUEL MAURICIO FAILLACE DELGADO (Feb 8, 2021 17:35 EST)



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

1. **OBJETO:** 54_9119_214; 54_9119_215; 54_9119_567 prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área de logística y gestión de la producción- seguridad y salud en el trabajo.

1.1 Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos: Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibles incumplimiento en los pagos oportunos por escasez de PAC por parte de la entidad	No pago oportuno a los contratistas	1	1	2	Bajo	Entidad	La entidad realizara la planeación anual de pagos, pare que se establezca con anterioridad el PAC y cumplimiento de la ejecución del plan anual de pagos.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Durante la presente vigencia.	Durante la presente vigencia.	La subdirección de centro realizara el seguimiento al PAC	Durante la ejecución del contrato
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibles incumplimiento en la ejecución del contrato por contagio de covid 19	Incapacidad medica	3	2	5	Riesgo medio	Entidad	La entidad realizará todos los protocolos de bioseguridad con el fin de contrarrestar el contagio.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Durante la presente vigencia.	Durante la presente vigencia.	La subdirección de centro realizara el seguimiento a los protocolos de bioseguridad	Durante la ejecución del contrato

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
Código UNSPSC 80111600	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011 Servicio Recursos Humanos.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL: El sector al que pertenece y requiere el objeto contractual del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero es: Sector Terciario o de Servicios.

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

3.2 Estudio de la oferta



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades, cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se pudo determinar que las personas a contratar deben ser preferiblemente:

Capacidad: La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos técnicos, profesionales en el área de la formación profesional a impartir, acreditar competencias para el uso eficaz en el manejo de las herramientas de las tecnologías de la información y comunicaciones.

Idoneidad: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON FORMACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL O EDUCACIÓN AMBIENTAL.- INGENIERO AMBIENTAL, ECÓLOGO O PROFESIONES AFINES CON FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.- PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.- TECNÓLOGO EN CONTROL AMBIENTAL CON FORMACIÓN DEMOSTRADA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.- TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON FORMACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL. INSTRUCTOR PROGRAMAS ESPECIALES

Experiencia relacionada: PROFESIONAL: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON EL DESEMPEÑO EN EL ÁREA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN.

VALOR ESTIMADO – ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto de 1082 de 2015, la Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Norte de Santander, documenta y soporta el estudio del Sector que le permite establecer el contexto del proceso de contratación, así:

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente, los procesos contractuales de perfiles similares en la vigencia 2018 y 2019, así mismo, se destaca que el valor para los contratos de la actual vigencia, se adecua a los lineamientos operativos del plan de acción estatuidos para tal fin, por la Dirección General, a través de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, En tal sentido, el histórico señalado demuestra que la entidad contrato estos servicios por los siguientes valores incluyendo la anualidad actual:

1. Tarifas Contratación de Instructores. TARIFAS MÁXIMA VIGENCIA 2021 (Hasta)						
ÍTEM	PERFIL EXIGIDO	1 POR PERIODOS FIJOS (meses)	2 POR HORAS	3 POR PERIODOS FIJOS (meses)	4 POR HORAS	PORCENTAJE DE PRESUPUEST O POR ÍTEM
A	Acreditar certificaciones expedidas por Entidades Reguladoras Nacionales e Internacionales y que el perfil del programa lo requiera					



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

	Profesiones que por reconocimiento salarial en el mercado, exijan tarifas superiores a los establecidos en los Ítems B, C y D de esta tabla, Con experiencia laboral mínima de 5 años relacionada con el área de formación motivo de la contratación	\$ 7.170.000	\$ 78.000	\$ 8.100.000	\$ 90.000	Excepcional
B	Profesional universitario con postgrado o certificación de industria en el área del programa de formación a contratar Con experiencia laboral mínima de 12 meses relacionado con el área de conocimiento del programa de formación a contratar	\$ 4.044.000	\$ 34.500	\$ 4.650.000	\$ 40.200	20%
C	Profesional universitario titulado, Tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar o Tecnólogo Con experiencia laboral mínima de 3 años relacionada con el área de conocimiento del programa de formación motivo de la contratación	\$ 3.900.000	\$ 33.500	\$ 4.500.000	\$ 38.500	60%
D	Perfil académico inferior a los perfiles de los ÍTEM A, B y C, en el área del programa de formación a contratar Con experiencia laboral mínima de 3 años relacionada con el área de conocimiento del programa de formación motivo de la contratación	\$ 3.000.000	\$ 25.300	\$ 3.300.000	\$ 29.100	20%

Fuente: Dirección de Formación Profesional – Grupo de Ejecución de la Formación 2021

1. Tarifas Contratación de Instructores. TARIFAS MÁXIMA VIGENCIA 2020 (Hasta)						
ÍTEM	PERFIL EXIGIDO	1 POR PERIODOS FIJOS (meses)	2 POR HORAS	3 POR PERIODOS FIJOS (meses)	4 POR HORAS	PORCENTAJE DE PRESUPUEST O POR ÍTEM
A	Acreditar certificaciones expedidas por Entidades Reguladoras Nacionales e Internacionales y que el perfil del programa lo requiera y Profesiones que por reconocimiento salarial en el mercado, exijan tarifas superiores a los establecidos en los Ítems B, C y D de esta tabla, Con experiencia laboral mínima de 5 años relacionada con el área de formación motivo de la contratación	\$ 6.967.270	\$ 76.061	\$ 7.980.667	\$ 87.407	Excepcional
B	Profesional universitario con postgrado o certificación de industria en el área del programa de formación a contratar Con experiencia laboral relacionada con el área de formación motivo de la contratación	\$ 3.926.988	\$ 33.551	\$ 4.516.004	\$ 39.044	20%
C	Profesional universitario titulado, Tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar o Tecnólogo con experiencia laboral de 12 meses.	\$ 3.790.150	\$ 32.594	\$ 4.364.850	\$ 37.615	60%



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

	Con experiencia laboral relacionada con el área de formación motivo de la contratación					
D	Perfil académico inferior a los perfiles de los ÍTEM A, B y C, en el área del programa de formación a contratar	\$ 2.951.568	\$ 24.592	\$ 3.234.674	\$ 28.295	20%
	Con experiencia laboral relacionada con el área de formación motivo de la contratación					

Fuente: Dirección de Formación Profesional

2. Tarifas Contratación de Instructores. TARIFAS MÁXIMA VIGENCIA 2019 (Hasta)						
ÍTEM	PERFIL EXIGIDO	1 POR PERIODOS FIJOS (meses)	2 POR HORAS	3 POR PERIODOS FIJOS (meses)	4 POR HORAS	PORCENTAJE DE PRESUPUEST O POR ÍTEM
A	Acreditar certificaciones expedidas por Entidades Reguladoras Nacionales e Internacionales y que el perfil del programa lo requiera y					
	Profesiones que por reconocimiento salarial en el mercado, exijan tarifas superiores a los establecidos en los Ítems B, C y D de esta tabla,	\$ 6.764.340	\$ 73.846	\$ 7.748.220	\$ 84.861	Excepcional
	Con experiencia laboral mínima de 5 años relacionada con el área de formación motivo de la contratación					
B	Profesional universitario con postgrado o certificación de industria en el área del programa de formación a contratar	\$ 3.812.610	\$ 32.574	\$ 4.384.470	\$ 37.907	20%
	Con experiencia laboral relacionada con el área de formación motivo de la contratación					
C	Profesional universitario titulado, Tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar o Tecnólogo con experiencia laboral de 12 meses.	\$ 3.679.757	\$ 31.645	\$ 4.237.719	\$ 36.519	60%
	Con experiencia laboral relacionada con el área de formación motivo de la contratación					
D	Perfil académico inferior a los perfiles de los ÍTEM A, B y C, en el área del programa de formación a contratar	\$ 2.865.600	\$ 23.876	\$ 3.140.460	\$ 27.471	20%
	Con experiencia laboral relacionada con el área de formación motivo de la contratación					

Fuente: Dirección de Formación Profesional

3. Tarifas Contratación de Instructores. TARIFAS MÁXIMA VIGENCIA 2018 (Hasta)						
ÍTEM	PERFIL EXIGIDO	1 POR PERIODOS FIJOS (meses)	2 POR HORAS	3 POR PERIODOS FIJOS (meses)	4 POR HORAS	PORCENTAJE DE PRESUPUEST O POR ÍTEM
A	Acreditar certificaciones expedidas por Entidades Reguladoras Nacionales e Internacionales y que el perfil del programa lo requiera y					



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

	Profesiones que por reconocimiento salarial en el mercado, exijan tarifas superiores a los establecidos en los ítems B, C y D de esta tabla, Con experiencia laboral mínima de 5 años relacionada con el área de formación motivo de la contratación	6.567.343	71.695	7.522.566	82.390	Excepcional
B	Profesional universitario con postgrado o certificación de industria en el área del programa de formación a contratar Con experiencia laboral relacionada con el área de formación motivo de la contratación	3.701.576	31.625	4.256.787	36.803	20%
C	Profesional universitario titulado, Tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar o Tecnólogo con experiencia laboral de 12 meses. Con experiencia laboral relacionada con el área de formación motivo de la contratación	3.572.591	30.724	4.114.298	35.456	60%
D	Perfil académico inferior a los perfiles de los ÍTEM A, B y C, en el área del programa de formación a contratar Con experiencia laboral relacionada con el área de formación motivo de la contratación	2.782.146	23.181	3.049.005	26.671	20%

Fuente: Dirección de Formación Profesional

En este sentido se deja evidenciado el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

Se expide en San José de Cúcuta, a los 08 días del mes de febrero de 2021

Cristal Barrera C.

DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO

SUBDIRECTORA

CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

Proyectó: Jose Milciades Ayala Roa
Cargo: Secretario G02, CEDRUM